



El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

- 6 NOV 1997

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la construcción de sendas destinadas al tránsito peatonal y de bicicletas, excluyéndose expresamente a los ciclomotores y motos del uso de las mismas.-

ARTICULO 2º.- Las sendas a construirse, deberá contar con una medida no mayor a TRES (3) metros de ancho, divididos en DOS (2) carriles iguales, debidamente demarcados y señalizados, que permitan la circulación en ambos sentidos.-

ARTICULO 3º.- En los supuestos en que las senda aludida sean interceptadas en su trazado por calles o avenidas, se adoptaran las pertinentes medidas de señalización, tendientes a garantizar la seguridad de quienes circulen por la misma.-

ARTICULO 4º.- El circuito para la construcción de las sendas será el siguiente:

- a) La avenida Maipú, desde su intersección con el Pasaje Pedro D. FIQUE hasta la avenida Malvinas Argentina;
- b) Desde avenida Malvinas Argentinas hasta calle Capitán Armando MUTTO;
- c) Desde calle Capitán Armando MUTTO hasta el Pasaje D. FIQUE;
- d) Desde Pasaje Pedro D. FIQUE hasta su intersección con la avenida Maipú.

ARTICULO 5º.- El Ejecutivo Municipal procederá a colocar, en las adyacencias del circuito: bancos, papeleros y porta bicicletas para su estacionamiento.-

ARTICULO 6º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente, será con imputación a las partidas presupuestarias del presente ejercicio.-

ARTICULO 7º.- En caso de no contar el Ejecutivo Municipal con crédito presupuestario para la inclusión de la obra en el presente ejercicio, la misma será incluida en el plan de obras del ejercicio del año 1988.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1801/97

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

maf1.

CARLOS BUSSAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -6 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7972/97, del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha
29/10/97, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo
Municipal a llevar adelante la construcción de sendas destinadas
al tránsito peatonal y de bicicletas, excluyéndose expresamente a
los ciclomotores y motos del uso de las mismas.

Que de acuerdo al Informe de fecha 04/11/97 producido
por la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urba-
no, se informa que sería conveniente vetar los Artículos 2º y 4º,
en razón de la necesidad de realizar estudios técnicos sobre la
dimensión y ubicación de las sendas.

Que Asesoría Letrada Municipal ha tomado intervención
emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M.Nº553/97.

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial
el texto de los Artículos 2º y 4º de la mencionada norma.

Que el suscripto comparte dicho criterio, encontrándose
facultado para dictar el presente, de acuerdo al Artículo 101
Inciso 1º de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

MARISOL CARDENAS

Jefe División Registro

Despacho General

Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

el Concejo Deliberante, con fecha 29/10/97, en lo referente a los Artículos 2º y 4º, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1801** 197, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con fecha 29/10/97, en lo referente a los Artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1083** 197

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Cardenas
MANUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANCO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

MANUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia